

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

146. ORDEN Nº 343, DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2023, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LAS VIVIENDAS EN LAS QUE RESIDAN PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

La Excm. Sra. Consejera de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, mediante Orden de fecha 4 de febrero de 2023, anotada en el Libro de Resoluciones No Colegiadas de la Consejería con el núm. 2023000343, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I. Mediante Orden de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, nº 2022002837 de fecha 29 de septiembre de 2022, se convocan subvenciones destinadas a la mejora de la accesibilidad de las viviendas en las que residan personas con discapacidad y personas en situación de dependencia ubicadas en su término municipal, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

II. Las ayudas, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 05 23103 77000-2021 "PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL RESILENCIA CAPITAL REMANENTE", tienen por objeto la financiación de inversiones en mejora de la accesibilidad de viviendas en las que residan personas con discapacidad o personas en situación de dependencia, ubicadas en Melilla, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, específicamente, en relación con el componente 22 (C22) denominado "Plan de Choque. Economía de los Cuidados y Refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión" y el C22-R1 para "reforzar la atención a la dependencia y promover el cambio de modelo de apoyos y cuidados de larga duración".

III. En el procedimiento de convocatoria se ha presentado una única solicitud de ayuda formulada por persona física, la cual presenta las certificaciones correspondientes del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Asimismo, acredita reunir el resto de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

IV. Con fecha 21 de diciembre de 2022, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica de Valoración con objeto de evaluar la solicitud presentada. Los resultados son recogidos en un Acta que contiene el informe motivado de la concesión de subvenciones.

V. A la vista del expediente y del informe de la Comisión Técnica de Valoración, el Instructor formula propuesta de resolución provisional, la cual es notificada a la interesada concediéndosele un plazo de diez días de audiencia para que si así lo estima conveniente presente las alegaciones que crea oportunas en orden a la mejor defensa de sus intereses y derechos.

VI. Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones sin haberse registrado ninguna reclamación frente a la propuesta de resolución provisional formulada por el órgano instructor procede dictar la resolución definitiva que ponga fin al presente procedimiento administrativo.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 26960/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero.- Conceder a ***** DNI 45*****H, la ayuda prevista en el apartado 5º. 6 de la convocatoria por un importe de **QUINCE MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS** (15.000,00 €) para financiar parte de los costes del proyecto y ejecución de instalación de una silla salvaescalera en zona común del edificio de viviendas donde reside, sito en ***** de la ciudad de Melilla, actuación que se encuentra incluida dentro del apartado 3º. 2. c) de la convocatoria.

Segundo.- El período al que se podrán imputar los gastos subvencionables será el comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud y el **28 de febrero de 2023**. En todo caso, para la justificación del gasto realizado con cargo a la subvención concedida, la persona beneficiaria presentará antes del día **31 de marzo de 2023**, debidamente firmado el modelo de justificación conforme al modelo normalizado que figura en el anexo VI de la convocatoria, acompañado de la demás documentación exigible conforme a lo dispuesto en la base decimotercera de la misma.

Melilla 13 de febrero de 2023,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez